



**CONTRATO DE OBRA: MEJORA DE  
INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LA ZONA  
NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPTE. Nº 2282**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

\*Las cláusulas del presente contrato han sido aprobadas mediante Orden de 20 de Junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Ganadería y se encuentran publicadas en el Perfil del contratante de la Junta de Castilla y León:

[www.contratacion.jcyl.es](http://www.contratacion.jcyl.es)

Servicio que promueve	Provincia	Nº Expediente
<b>INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS</b>	<b>BURGOS</b>	<b>Nº 2282</b> C.P.I. 2014/000618

**A.- OBJETO DE LA OBRA:**

Crear una red de caminos que sirvan de comunicación entre núcleos rurales limítrofes o cercanos, o de unión de estos núcleos con vías de comunicación de orden superior. Con esta actuación se consigue una serie de objetivos como la mejora de la calidad de vida en zonas rurales y la diversificación de la economía rural

**NECESIDADES A SATISFACER:**

**Necesidad de construcción y mejora de las infraestructuras rurales, a través de un trazado de caminos en zonas rurales para la mejora del acceso a las redes viarias de comunicación de mayor orden.**

<b>CPA REGLAMENTO (CE) : 451/2008, de 23 de abril</b>	<b>CPV REGLAMENTO (CE) 2195/2002, de 5 de noviembre</b>
42.99	45233140-2

**B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

CONCEPTO	EN CIFRA	EN LETRA
Base imponible	1.630.556,16 €	UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS
IVA (21%)	342.416,79 €	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
Total	1.972.972,95 €	UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

**C.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

	EN CIFRA	EN LETRA
Importe	1.630.556,16 €	UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS

**D.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS:**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:	FECHA RETENCIÓN DE CRÉDITO:	DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:
<b>G/414A01/60101/2</b>	<b>02/07/2014</b>	<b>2014: 350.000,00 €</b> <b>2015: 1.622.972,95 €</b>

**E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

<b>UN (1) AÑO</b>
-------------------

**F.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

<b>NO SE EXIGE</b>
--------------------



**G.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, IVA EXCLUIDO

**H- SOLVENCIA**

PARA EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera deberá ser acreditada por::

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años por importe superior a 500.000 Euros de naturaleza análoga al objeto del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**I- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITADORES:**

GRUPO: G

SUBGRUPO: 6

CATEGORIA: E

**J- PLAZO DE GARANTÍA:**

12 MESES

**K- REVISIÓN DE PRECIOS:**

SI PROCEDE, DADA LA DURACIÓN DEL CONTRATO

FÓRMULA DE REVISIÓN:  $K_t = 0,01 A_t/A_o + 0,10 C_t/C_o + 0,19 E_t/E_o + 0,01 M_t/M_o + 0,01 O_t/O_o + 0,19 R_t/R_o + 0,10 S_t/S_o + 0,39$

**L.- ASPECTOS SOCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

RESERVA DEL CONTRATO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO: NO SE EXIGE

DESCRIPCIÓN EN EL OBJETO DEL CONTRATO DEL VALOR SOCIAL DE LA OBRA: NO PROCEDE

ESPECIALES REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL: NO SE ESTABLECE

PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN: SI SE ESTABLECE

ESPECIALES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: NO PROCEDEN

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: NO PROCEDEN

**M.- LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO**

1.000 € ( MIL EUROS)

**N.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

**N1: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**



En el interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor y que se especifican en el punto 1.2 del apartado O del cuadro de características, conteniendo un estudio técnico de la obra a ejecutar, con arreglo al siguiente índice:

- a) Memoria constructiva y programa de trabajo.
- b) Plan para el control de calidad.

La inclusión en el sobre 2 de cualquier documentación que pudiera inducir al conocimiento por parte de la mesa de contratación de la oferta económica del licitador (sobre 3) será motivo de exclusión.

## **N2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

El único criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas es el previsto en el punto 1.1 del apartado O del cuadro de características (oferta económica). Así, en este sobre 3 deberá incluirse únicamente la oferta económica en la forma que se señala a continuación.

La oferta económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego, deberá presentarse debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, la proposición económica deberá estar firmada por el representante de cada una de las empresas.

Las ofertas que excedan el presupuesto de licitación, IVA excluido, recogido en el apartado B del cuadro de características de este pliego serán rechazadas.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente los términos en los que la misma está formulada.

## **O.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios que se tendrán en cuenta en orden a la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

### **1.1. Precio:**

Hasta (13) puntos, que se calcularán utilizando la siguiente fórmula:

$$P = K [(PL - OP) / (PL - Omin)]$$

Siendo:

P = Los puntos asignados a cada oferta.

K = La puntuación máxima posible en el presente apartado (13 puntos).

PL = Precio de licitación.

OP = Oferta presentada.

Omin = Oferta más baja.

Se eliminarán las ofertas superiores al precio de licitación.

### **1.2. Calidad de la oferta:**

Se valorará este aspecto, entre 0 y 12 puntos analizando las características de las ofertas según los siguientes apartados:



1.- Calidad de los trabajos, organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo, desarrollados mediante una memoria explicativa, con una puntuación de 0 a 8 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Desarrollo de las obras: programa de trabajo para la realización de las obras, que asegure su ejecución en los plazos y anualidades contractuales, describiendo las previsiones de costes en tantos por ciento en un diagrama que comprenda las certificaciones mensuales y acumuladas, con una puntuación de 0 a 4 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (4 puntos) al licitador o licitadores que presente/n un programa muy estudiado, correcto y bien desarrollado, con relación pormenorizada de tareas, volumen de unidades de obra, y rendimiento de maquinaria y equipo.

- Conocimiento del proyecto y de la obra: de 0 a 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) al licitador o licitadores que presente/n un estudio de la obra muy correcto y detallado, con análisis pormenorizado de las unidades de obra del proyecto, los equipos necesarios, y con indicaciones para su mejor ejecución.

- Mejoras que se consideren relevantes en beneficio de la ejecución de las obras y de la posterior conservación y explotación de las mismas: de 0 a 2 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (2 puntos) a aquél licitador o licitadores que oferte/n mejoras relevantes, de gran utilidad y que supongan un valor considerable en la ejecución, conservación y explotación de la obra.

2.- Plan de control de calidad de la obra del proyecto, con una puntuación de 0 a 4 puntos, otorgándose la máxima puntuación (4 puntos) al licitador o licitadores que presente/n un plan de aseguramiento de la calidad específico, completo y con programa de ensayos bien definido y concreto en su actuación.

De acuerdo con el artículo 136.2 de la Ley, y a efectos a la adjudicación del correspondiente contrato, se considera que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales cuando la oferta económica exceda en 5 unidades, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas económicas presentadas. Para la declaración del carácter desproporcionado o temerario de una proposición se solicitará asesoramiento técnico al servicio correspondiente e información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella.